

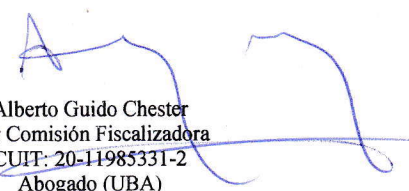
INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I.
Domicilio legal: Av. Corrientes 4678
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado el inventario, el estado de situación financiera de Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I. al 30 de junio de 2020, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2019, son parte integrante de los estados financieros examinados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros. Además, hemos revisado la Memoria del Directorio correspondiente a dicho ejercicio, así como también la Reseña Informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros requerida por el artículo 12 °, Capítulo III, Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores. La preparación y emisión de los mencionados estados contables, son responsabilidad de la Sociedad.
2. El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros, en base a la revisión que efectuamos con el alcance detallado en el párrafo 3.
3. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas legales vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren la realización por parte de la Comisión Fiscalizadora de controles que aseguren entre otras cosas la legalidad de las operaciones y la seguridad de los activos, mediante los exámenes de los estados financieros confeccionados de acuerdo a las normas de auditoría vigentes. Estas tareas incluyen la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por el auditor externo de Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I., el Contador Público Claudio Alejandro Achino, quien emitió su informe de auditoría con fecha 15 diciembre de 2023, con opinión favorable con salvedades. No hemos efectuado ningún control de gestión, ni hemos realizado inventarios parciales o total durante el ejercicio como así tampoco hemos evaluado los criterios empresarios de administración ni comercialización, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad.

4. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2020, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.
5. Basado en el trabajo realizado, con el alcance descripto en los párrafos anteriores, informamos que:
 - a) En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1, sujeto a las salvedades y observaciones expresadas por el auditor externo independiente en su informe, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I al 30 de junio de 2020, su resultado integral y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha.
 - b) No tenemos observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, en relación con la Memoria del Directorio, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.
 - c) En relación a lo determinado por la Resolución N° 368 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que hemos leído el informe del auditor externo, del cual se desprende lo siguiente:
 - i) las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que contemplan los requisitos de independencia, y
 - ii) los estados financieros han sido preparados teniendo en cuenta las normas contables aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores.
6. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, dejando constancia que se han respetado las disposiciones de la Ley 19.550 y el Estatuto Social.
7. Se ha dado cumplimiento al Art. 76 de la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de diciembre de 2023


Alberto Guido Chester
Por Comisión Fiscalizadora
CUIT: 20-11985331-2
Abogado (UBA)
Tomo I Folio 83